

Franques concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cuatrimestre ó trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicadas en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que cumpla de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Febrero de 1915)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Contingente provincial

Esta Comisión, en sesión de 25 del actual, á propuesta de la Contaduría de fondos, acordó, previa declaración de urgencia:

1.º Conceder un plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que se realicen su ingreso en la Depositaria provincial, de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por Contingente hasta fin de Diciembre de 1914.

2.º Que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se expedirán, por el Sr. Presidente de la Diputación, Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores, hasta conseguir el total ingreso de sus descubiertas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

León 25 de Enero de 1915.—El Vicepresidente, *Baldino Rodríguez*

MINAS

DON JOSE REVILLA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, á las nueve y veinte, una solicitud de registro pidiendo 144 per-

tenencias para la mina de hierro llamada *María núm. 4*, sita en término de Villanueva y otros, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje «Cantagallo». Hace la designación de las citadas 144 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de galería inclinada, actualmente en explotación; esta galería es la superior que se encuentra en la vertiente meridional que da aguas á San Adrián, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la cascada mina «Explotable núm. 5», y desde él se medirán, sucesivamente, al E. 50º N., y S 50º E., los siguientes metros: 182 50, 785, 100, 200, 100, 400, 160, 500, 100 y 600, en caso de ser estas auxiliares á 9.º de ésta al O. 30º S. y N. 30º O.; 500, 400, 100, 500, 100, 500, 100, 500, 100, 200, 100, 500, 100 y 1.700, colocando las estacas 1.º á 25; de ésta 400 al E. 50º N., la 24; de ésta 500 al S 30º E., la 25; de ésta 100 al E. 30º N., la 26; de ésta con 917 al S 30º E., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro exterior; volviendo á la estaca 21 se medirán 100 al E. 30º N., y se colocará la 27; de ésta 1.000 al N. 30º O., la 28; de ésta 100 al E. 30º N., la 29; de ésta 1.000 al S. 30º E., la 30; de ésta con 100 al O. 30º S. se llegará á la 27, quedando cerrado el perímetro interior.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.350. León 27 de Enero de 1915.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de

Enero, á las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo 103 pertenencias para la mina de hierro llamada *María núm. 5* sita en término de San Pedro de Montes, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje «Chano de Liao». Hace la designación de las citadas 103 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de una labor hundida sobre un filón de hierro, en el citado paraje, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la cascada mina «Explotable núm. 2», y desde él se medirán 200 metros al E. 40º N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 2.384 al S. 40º E., la 1.º; de ésta 100 al O. 40º S., la 2.º; de ésta 100 al N. 40º O., la 3.º; de ésta 200 al O. 40º S., la 4.º; de ésta 200 al S. 40º E., la 5.º; de ésta 100 al O. 40º S., la 6.º; de ésta 2.700 al N. 40º O., la 7.º; de ésta 400 al E. 40º N., la 8.º, y de ésta con 276 al S. 40º E., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.351. León 28 de Enero de 1915.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cistierna

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta villa para el reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, lo mismo que el de sus padres, se les cita por el

presente para que comparezcan ante esta Alcaldía los días 31 de Enero corriente, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, á los actos de rectificación, cierre del alistamiento y sorteo, por si tuvieran que hacer alguna reclamación.

Mozos que se citan

Miguel San Martín González, hijo de Juan y Encarnación.

Julio Alvarez Martínez y Joaquín Alvarez Martínez, de Faustino y Felipe.

Jesús Baillo Suárez, de Epifanio y Aquilina.

Adolfo Candelas Martínez, de Ignacio y Menéndez.

Cistierna 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios, formados para el presente año, así como el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho y diez días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Los Barrios de Salas 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Incluidos en el alistamiento para el corriente año, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran á estos actos consistoriales á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente.

Mozos que se citan

1. Salustiano González Gutiérrez, hijo de Manuel y Ana, natural de Rodiezmo.
2. José Gutiérrez Arias, de Bonifacio y Fructuoso, de Id.
3. Ezequiel Alvarez González, de Antonio y Rosaura, de Poladura
4. Fructuoso González Gutiérrez, de Pedro y Felipa, de Id.

5. I-ías Morán González, de Ramiro y Felisa, de Viadatos.

6. Manuel González García, de Manuel y Tomasa, de id.

7. Francisco Fernández García, de Elías y Josefa, de id.

8. Cesáreo Álvarez Bayón, de Paulino y Manuela, de id.

9. Angel Tascón Vega, de Manuel e Isabel, de id.

10. Hermilio Prieto Cañón, de Manuel y Concepción, de Casarás.

11. Manuel González Rodríguez, de Leonardo y María, de id.

12. Secundino Morán Gutiérrez, de Felipe y Eulalia, de id.

13. Maximino Gutiérrez Martínez, de Manuel y María, de id.

14. Severino Prieto Gutiérrez, de Luis y Babilina, de id.

15. Agustín Tascón Fernández, de Cipriano y Gonsersinda, de Cabilas.

16. Ramiro Gutiérrez Cañón, de Juan y Manuela, de id.

17. Santiago Cañón Rodríguez, de Felipe y Rosa, de id.

18. Próspero González y González, de Antonio y Rosa, de Ventosilla.

19. Valeriano González Suárez, de Miguel y Genoveva, de id.

20. Baltasar Raposo González, de Domingo y Francisca, de Villamanín.

21. Matías Gutiérrez Díez, de Francisco y Amalia, de Fontiún.

22. Melchor Álvarez Villuela, de Jesús y Rosa, de Golpajer.

23. Alfredo Agapito Pérez Sdarez, de Severino y Regina, de Busdongo.

24. Constantino Bayón González, de Eusebio y Concepción, de Campiungo.

25. Miguel Castañón Álvarez, de José y Rosa, de id.

26. Félix Castañón González, de Tomás y Catalina, de id.

Rodiezmo 24 de Enero de 1915. El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento, á practicar las operaciones de la quinta, en los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y con arreglo á los artículos 45, 64 y 96 de la ley de Reemplazos; pues de no comparecer el referido día 7 de Marzo, que tendrá lugar la talla y clasificación de soldados, serán declarados prófugos, si no presentasen certificación de haber practicado dichas operaciones de la quinta en otro Ayuntamiento, ó ante otro Consalado.

Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres

Número 2 del alistamiento.—Juan Antonio González Caso, hijo de Tomás y Angela, de Valle.

Núm. 5 del idem.—Felipe Hermilio Rueda Canseco, de Juan y Encarnación, de Vegacervera.

Núm. 7 del idem.—Manuel Díez Ordóñez, de Andrés y Leonor, de Valporquero.

Núm. 15 del idem.—Francisco

Sánchez González, de Juan y Bárbara, de Coiadilla.

Vegacervera 25 de Enero de 1915. El Alcalde, Vicente González.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Confeccionado el reparto adicional del cupo de alcoholes, aguardientes y licores de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Castromudarra 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Florencio Medina.

Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho

Confeccionado el repartimiento adicional del cupo de alcoholes, aguardientes y licores de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pablo Iglesias.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, el reparto de consumos para el corriente año de 1915; durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que se consideren agraviados, presentar las oportunas reclamaciones.

Rodiezmo 1.º de Febrero de 1915. El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Corvillios de los Oteros

Formado el reparto adicional complementario de consumos, por el cupo de alcoholes de este Ayuntamiento para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Corvillios 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ignacio Santamaría.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se consideren justas; más tarde no serán admitidas.

Boca de Huérgano 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Confeccionado el reparto adicional complementario por el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, de este Ayuntamiento, para el año corriente de 1915, se halla manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo 31 de Enero de 1915.—El Alcalde, Martín del Canto.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Terminado nuevamente el proyecto de reparto adicional de consumos para el actual ejercicio, conforme á la alteración del cupo de alcoholes,

se halla de manifiesto al público en la consistorial por ocho días hábiles, de sol á sol; durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones los contribuyentes ante la Junta repartidora.

Castrillo de la Valduerna 26 de Enero de 1915.—Acaasiaso Barclano

Alcaldía constitucional de Joara

Terminado el repartimiento adicional al de consumos por el cupo de aguardientes, alcoholes y licores, de este Ayuntamiento, para el presente año, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Joara 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Agustín Tejerías.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El padrón cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días; durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados incluidos en el mismo.

Villanueva de las Manzanas 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Adrés Bianco.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Alistados en el de este Municipio para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como también el de los padres de algunos de ellos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de personas que legalmente les represente, les parará el perjuicio consiguiente:

Higinio Antonio Valiño Novo, hijo de Antonio y Felisa.

Joaquín Ceja González, de Baldomero y Pilar.

Alejandro González González, de Calixto y Cecilia.

Santiago García Valcarlos, de Gregorio y Elena.

Juan Fernández, de Manuela.

Juan García García, de Antonio y María.

Antonio Rodríguez González, de Joaquín y Martina.

Eusebio Valcarlos Rodríguez, de José y Rosa.

Eduardo López López, de Manuel y Dolores.

Pedro Alva Quindós, de Francisco y Regelia.

Valeriano Pérez Roves, de Joaquín y Manuela.

José Canedo Fernández, de Ricardo e Ignacia.

Manuel Fernández Díez, de Leonardo y Rosalía.

Daniel Blanco González, de Ubaldo y Cándida.

Daniel Lago Álvarez, de Tomás y Juliana.

Cacabelos 30 de Enero de 1915. El Alcalde, Luciano Enríquez.

Alcaldía constitucional de Turcia

El repartimiento adicional comple-

mentario del de consumos, para el año actual, por el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, restablecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos, y el padrón de cédulas personales para igual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Turcia 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Ignorándose el paradero de los mozos Venancio y Constantino Coto, como asimismo el de sus padres, alistados en este Ayuntamiento para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 31 del corriente á la rectificación del alistamiento, el día 21 de Febrero á presenciar el sorteo y el primer domingo de Marzo á ser clasificados; pues de no comparecer se les declara prófugos.

Brazuelo 26 de Enero de 1915.—El primer Teniente Alcalde, Serafín Gilgado.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

Confeccionado el reparto adicional del cupo de alcoholes, aguardientes y licores, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Arcajos 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Terminado el repartimiento adicional por consumos, en la parte referente á alcoholes y licores, de este Municipio, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villamoratiel 29 de Enero de 1915. El Alcalde, Atanasio Alegre.

Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto adicional complementario por el cupo de alcoholes, para el corriente año.

Cabañas-Raras 31 de Enero de 1915.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de Oencia

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual, con el fin de atender las reclamaciones que se presenten.

Oencia 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Vascino Fernández.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionado el reparto adicional de consumos del año actual, por la parte correspondiente á los alcoholes, aguardientes y licores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Regueras de Arriba 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Elías Lobato.

PARTIDO JUDICIAL DE SAlIAGÚN

REPARTIMIENTO de la cantidad de tres mil novecientos doce pesetas cinco céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios para 1915, entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno paga al Estado en el presente año, por las contribuciones directas de inmuebles y subaido, con arreglo a la Real orden de 11 de Marzo de 1886:

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUYEN AL ESTADO		Total base del reparto		Cupos		Corresponde a cada trimestre
	Por inmuebles		Por subaido		Pesetas Cts.		
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
1 Almanza.....	6.737 75	1.765 60	8.501 35	91 67	22 92		
2 Berclanos.....	5.802 65	68	5.870 65	61 11	15 25		
3 Canalejas.....	4.011 95	64 50	4.076 45	43 94	10 98		
4 Castromudarra.....	2.915 97	»	2.915 97	31 43	7 86		
5 Cea.....	11.208 20	411	11.619 20	125 22	31 30		
6 Cebanico.....	10.451 57	180 50	10.632 07	114 58	28 65		
7 Cubillas de Rueda.....	19.265 85	189	19.454 65	209 66	52 41		
8 Calzada del Coto.....	10.081 21	390	10.471 21	112 85	28 21		
9 Castrotierra.....	4.659 66	14	4.673 66	50 37	12 59		
10 El Burgo-Ranero.....	14.950 70	190	15.140 70	165 17	40 79		
11 Escobar.....	6.501 15	152	6.653 15	69 35	17 35		
12 Galleguillos.....	21.570 85	879 60	22.250 45	239 84	59 96		
13 Gordaliza.....	6.115 32	146	6.259 32	67 46	16 87		
14 Grajal.....	20.063 80	1.032 57	21.096 17	227 36	56 84		
15 Joara.....	10.911 66	38	10.949 66	118	29 50		
16 Joartilla.....	14.274 05	296	14.569 05	156 92	39 23		
17 La Vega de Almanza.....	7.669 26	216	7.885 26	84 98	21 25		
18 Sahagún.....	32.917 04	10.870 45	43.787 47	471 88	117 97		
19 Sabucedos del Río.....	8.575 85	158 50	8.511 69	91 73	27 93		
20 Santa Cristina.....	15.269 85	224	15.493 85	145 43	36 36		
21 Valdepolo.....	22.765 71	356 30	23.102 61	249 02	62 28		
22 Villamoratel.....	8.856 03	42	8.898 03	95 00	23 98		
23 Villazanzo.....	18.625 18	537 50	18.950 48	204 54	51 08		
24 Villaverde de Arcayos.....	3.380 71	80	3.460 71	37 31	9 33		
25 Villamartin.....	6.008 47	256	6.245 47	67 31	14 35		
26 Villamizar.....	19.589 22	521	19.691 22	212 21	53 05		
27 Villamol.....	12.753 50	159	12.912 50	139 15	34 79		
28 Valleclito.....	8.411 17	63	8.469 17	69 73	14 93		
29 Villaseán.....	14.625 18	257	14.880 18	160 15	40 03		
Totales.....	543.941 77	19.045 10	562.986 87	3.912 05	978 01		

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de tres mil novecientos doce pesetas y cinco céntimos, y la base imponible de trescientas sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas y ochenta y siete céntimos, corresponde a cada Ayuntamiento, al respecto del 1.80 por 100, el cupo anual que se fija en la penúltima casilla, y en la última, lo que deberán satisfacer anticipadamente cada trimestre.

Sahagún 27 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, F. Cidón.—El Secretario, Joaquín Tesouro.

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

NUEVO REPARTIMIENTO de doce mil novecientos sesenta pesetas, á que asciende el presupuesto carcelario de este año de 1915, grado entre los Ayuntamientos del partido, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y ley de Presupuestos, para el año corriente, á saber:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA PARA EL TESORO				Cuota anual	Corresponde al trimestre
	Territorial	Urbana	Subaido	Total		
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
Alvares.....	10.989 57	1.680 50	342	12.411 87	501 92	125 48
Bembibre.....	16.390 60	2.621 52	6.988 88	25.999 01	1.051 37	262 84
Benuza.....	10.727 22	1.459 28	»	12.186 50	482 01	125
Borrenes.....	4.479 29	480 37	56	4.995 66	202	50 50
Cabanas-Raras.....	4.292 24	1.409 59	124 80	5.826 62	255 80	58 90
Carucedo.....	7.468 47	1.463 03	36	8.967 50	362 60	90 65
Castriño de Cabrera.....	8.196 58	875 24	28 68	9.100 48	368	92
Castropodame.....	11.255 18	1.069 92	619 16	12.942 26	523 54	130 84
Cogosto.....	12.334 75	511 72	254 64	13.101 09	529 74	132 43
Cubillos.....	6.762 62	1.921 14	38 40	8.752 16	355 90	88 47
Encinedo.....	12.516 80	1.525 78	198 47	15.839 05	559 60	139 90
Folgoso de la Ribera.....	10.597 17	2.564 98	430 46	13.592 61	541 54	135 39
Fresnedo.....	5.442 25	482 22	72	5.996 45	242 46	60 61
Iglesia.....	9.921 48	251 10	97 88	10.270 48	415 30	103 83
Los Barrios de Salas.....	12.322 75	2.599 58	567 50	15.489 61	619 08	154 77
Molinaseca.....	11.862 39	76 27	181 84	12.120 50	490 10	122 52
Noceda.....	11.498 45	640 65	367 02	12.506 10	505 70	126 43
Páramo del Sil.....	19.490 45	506 16	885	11.881 59	480 44	120 11
Ponferrada.....	35.228 57	6.954 50	18.963 99	61.146 86	2.472 70	618 18
Prioranza del Bierzo.....	11.784 80	1.087 44	569 20	13.411 54	542 52	135 58
Puente de Domingo Flórez.....	10.697 23	875 70	554 10	12.127 03	490 40	122 60
San Esteban de Valdeera.....	10.113 92	716 15	320 10	11.150 17	450 88	112 72
Toreno.....	11.137 71	1.164 78	785 80	13.088 29	529	132 25
TOTALES.....	255.714 49	52.515 01	52.267 01	320.497 21	12.960	3.240

Ponferrada 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Aniceto Vega.—El Secretario, Horacio López.

Don Juan Antonio Martínez Natal, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan á hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que tendrán lugar en estas casas consistoriales los actos de rectificación, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Núm. 4. Jacinto Rubio González, hijo de Blas y Angel; nació el 17 de Marzo de 1894, en Villoria.

Núm. 5. Nemesio Fuertes Fernández, de Domingo y Juana; nació en 21 de id. id., en Estébanez.

Núm. 7. José Nieto González, de Agustín y María; nació en 16 de Abril de id. id.

Núm. 15. Constantino Panero Vega, de Matías y Josefa; nació en 26 de Mayo de id., en id.

Núm. 16. Manuel López Blanco, de Manuel y Jerónima; nació el día 5 de Agosto de 1894, en Villoria.

Núm. 17. Gerardo García Pérez, de Francisco y María Manuela; nació el día 7 de Agosto de 1894, en Estébanez.

Núm. 18. Narciso Pérez Castriño, de Manuel y Josefa; nació el día 14 de Septiembre de 1894, en id.

Núm. 23. Moisés Huidalgo Oria, de Juan y Antonia; nació el día 22 de Octubre de 1894, en id.

Villarejo de Orbigo 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villasariego

Se haña de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto adicional de alcoholes.

Villasabariego 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Por término de ocho días se haña expuesto al público para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos formado para el año actual de 1915, habiéndose aumentado el cupo de alcoholes.

Pajares de los Oteros 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Hipólito F. Llamazares.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

El reparto adicional de consumos por el cupo de aguardientes y alcoholes, para el año de 1915, se haña expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

Don Aniceto Vega González, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta ciudad para el remplazo del año actual, conforme a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita a estos interesados por si tuvieran que hacer alguna reclamación ante el ilustre Ayuntamiento, para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 31, a las diez, y a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

- Número 4.—Rafael Rodríguez Rubial, hijo de Vicente y Cataña.
Núm. 5.—Ramiro Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 15.—David Rodríguez Rodríguez, de Vicente y Teresa.
Núm. 17.—Manuel Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 18.—Pedro González Seoane, de José y María.
Núm. 20.—Pedro Carrera Piarro, de José y Dominga.
Núm. 24.—Bienvenido Antúnez Serrano, de Tomás y Teresa.
Núm. 26.—Domingo Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 28.—Eleuterio Jarrín Rabanal, de José y Marcelina.
Núm. 29.—Vicente Arias Pérez, de Apolinar y Vicenta.
Núm. 30.—Francisco Núñez Járez, de Juan y Marcela.
Núm. 34.—Jacinto Folgueral Quintós, de Angel y Antonia.
Núm. 36.—Dionisio Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 38.—Avelino de Prada Juárez, de Adriano y Nicolasa.
Núm. 45.—Amaro Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 50.—Agustín Vicente Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 52.—José Núñez López, de Francisco y María.
Núm. 57.—Angusto Cornejo Arenillas, de Anselmo y Patricia.
Núm. 58.—Lorenzo Járez Tabayo, de Manuel y Ramona.
Núm. 60.—Victoriano González Remesal, de Cipriano y Teresa.
Núm. 62.—Pedro Novo de la Mata, de José y Francisca.
Núm. 67.—Laureano Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 70.—Pedro Boto Fernández, de José y Vicenta.
Núm. 77.—Agustín Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 82.—Nicanor Cobos Díez, de Francisco y Antonia.
Núm. 85.—Ramón Álvarez Valverde, de Francisco y Matlo.
Núm. 90.—Domingo Reguera Méndez, de Francisco y Gregoria.
Núm. 94.—Arsenio Becerra Castro, de Gumersindo y Concepción.
Núm. 98.—Manuel Rodríguez Rodríguez, de Nemesio y María.
Núm. 99.—Vicente Fernández Valtuille, de Antonio y Mada.
Núm. 100.—Lisardo Blanco, de Ponferrada (Casa-Cuna)
Núm. 106.—José Antonio González, de Carlota.

Núm. 107.—César Fuentes, hijo de Petra.
Ponferrada 26 de Enero de 1915.
Aniceto Vega.

Alcaldía constitucional de Cimanas del Tejar

Formado nuevamente el repartimiento de coasmos de este Ayuntamiento para el año actual de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.
Cimanas del Tejar 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Marcelino Palomo.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por ocho días, el repartimiento de alcohols, formado para el año actual.
Vega de Infanzones 31 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

JUZGADOS

Cédulas de citación

Álvarez Álvarez (José), domiciliado últimamente en Rabanal de Abajo, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Audiencia de León, para declarar como testigo en causa por tentativa de violación, contra Manuel de Castro Pérez, instruida en este Juzgado de Murias de Paredes.
Murias de Paredes 30 de Enero de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Álvarez (Adriano), domiciliado últimamente en el barrio de Arévalo, hoy en paradero ignorado, comparecerá el día 11 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Audiencia provincial de León, para declarar como testigo en causa por homicidio, contra Benjamín Camino, instruida en este Juzgado de Murias de Paredes.
Murias de Paredes 30 de Enero de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Villar Miranda (Nicolás), domiciliado últimamente en el barrio de Arévalo, hoy en paradero ignorado, comparecerá el día 11 de Febrero próximo, en la Audiencia provincial de León, para declarar como testigo en causa por homicidio, contra Benjamín Camino, instruida en este Juzgado de Murias de Paredes.
Murias de Paredes 30 de Enero de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Ramiro Álvarez Marcos, Juez principal de Arden
Hago saber: Que para hacer pago a D. Angel Martínez, vecino de Villacabiel, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, importe de dos obligaciones vencidas, a que ha sido condenado D. Urbano Rivero, vecino de Villatobar, en juicio verbal civil, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del D. Urbano Rivero, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Villalobar, que se compone de habitaciones altas y bajas, corral y tracorral, pajar y cuadras y su bodega con aperos, y linda Oriente, Madroña y Poniente, con calles, é izquiera entrando, herederos de Mariano González y Tomás Ordás; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiséis de Febrero, a las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de la expresada finca, y que el rematante ha de conformarse con el testimonio de adjudicación; que no se admitirá postata que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta todo licitador habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de su tasación.
Dado en Villalobar, distrito de Arden, a treinta de Enero de mil novecientos quince.—El Juez, Ramiro Álvarez Marcos.—P. S. M., Amalio Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de los corrientes, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Escero, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil setecientas dieciséis pesetas y noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.
León 28 de Enero de 1915.—El Presidente, José, Obispo de León.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción

de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha, y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan sin admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

Cela Alvarez (Adriano), hijo de Francisco y de Cermen, natural de Corrales, Ayuntamiento de Berjas, profesión labrador, de 22 años de edad, y de 1,620 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Berjas, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Dado en León a 25 de Enero de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Rodríguez Charro (Antón), hijo de Vicente y de Rosalía, natural de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, don Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Dado en León a 25 de Enero de 1915.—Francisco S. de Castilla.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de la presa de San Isidro

Practicada la lista general de partícipes de las aguas de la presa de San Isidro, a los efectos de los artículos 35, 36 y 37 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Corredera, 2, principal, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se produzcan.

León 29 de Enero de 1915.—El Presidente del Sindicato, Agustín de Celis.

LEÓN: 1915

Imprenta de la Diputación provincial